

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "PROVISIÓN Y MANTENCION MAQUINAS FITNESS MODULARES EN AREAS URBANAS".

DECRETO EX. Nº

2056

MELIPILLA,

2 3 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;

b)El Decreto Ex. Nº 964, de fecha 19 de marzo de 2015, que Administrativas Generales, Especiales Aprueba Bases Especificaciones Técnicas Correspondientes y Autoriza Licitación Pública que Indica;

c)El Decreto Ex. Nº 1526, de fecha 11 de mayo de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública que

d)La Apertura Licitación Provisión y Mantención Máquinas Fitness y Juegos Modulares en Áreas Urbanas, de fecha 27 de abril de 2015; e)El Informe Adjudicación Licitación Pública "Provisión y Mantención Máquinas Fitness y Juegos Modulares en Áreas Urbanas", de fecha 27 de mayo de 2015;

f)El Acuerdo Nº 0727, de fecha 08 de junio de 2015, de Sesión

Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Provisión y Mantención Máquinas Fitness y Juegos Modulares en Áreas Urbanas", ID Nº2673-23-LP15, al oferente Espacio y Jardín S.A., RUT Nº 76.054.931-2, representada por doña Nora Patricia Yerkovic Jara, cédula nacional de identidad N° 12.094.926-8, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en Av. La Dehesa Nº 181, Oficina Nº 513, Comuna Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, por un monto de \$16.243.500.- (dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos), mensuales, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 72 meses, comenzando a regir a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Contrato.

NE IPALION

BECRETARIO

MUNICIPAL

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-005-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuniquese y archivese.

MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MEL SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

> GA/ABS/E/C/MWS/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

Administración Municipal

Secretaría Municipal

Dirección Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Asesoría Jurídica

Dirección de Aseo y Ornato

SECPLA

Concejales

Abastecimiento

- Tesorería Municipal

- Interesado

- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/